

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-307-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 277/2020.
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: \$311 "EQUIPO MÉDICO Y DE BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO "PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO, MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE Y BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA" PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBERA SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE BIENES REQUERIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE INSTRUMENTO JURÍDICO 277/2020, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE BIENES REQUERIDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PARA LABORATORIO, MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE Y BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA, PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$33,120.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HECTOR SALGADO SCHÖFFELY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONALCOATLATELOCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN AV. CERRADA SANTA CRUZ No.1, COLONIA SAN MIGUEL, ALCALDÍA TLAPALPAN, C.P. 14500.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA, ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla_sedesadrf@gmail.com.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

LAB TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE

C.V.

R.F.C.: LT1960220FP5

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE COMERCIO EXTERIOR No. 1080, COLONIA LA AURORA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460 Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: VACANTES No. 319, COL. NARVARTE, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONOS: 55430392, 55430319, 55436616 Y 55437955, CORREO ELECTRÓNICO info@labtech.com.mx

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO AGREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13693, TOMO 73 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ENRIQUE REYES, NOTARIO PÚBLICO EN LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO FARIAS GONZÁLEZ, RUBIO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 347-348 TOMO 592 LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, AGREGO CON NÚMERO 19 AL APENDICE. 2337 CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 1995, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA "LAB TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V."

EL C. HERIBERTO VÁZQUEZ SOLÓRZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LAB TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.", SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO 19658987, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA "LAB TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V." EN LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO FARIAS GONZÁLEZ, RUBIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, DE GUADALAJARA JALISCO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, MEDICINAS, ALIMENTOS Y ALIMENTOS, ASÍ COMO PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS NATURALISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA, ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA, (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, REACTIVOS, INSTRUMENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES, Y DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA,
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: HERIBERTO VÁZQUEZ SOLÓRZANO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FECHA

DÍA: 05

MES: NOVIEMBRE

AÑO: 2020

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA	CANTIDAD	MONTO A EJERCER
4	533.020.0199	PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO	EQUIPO	\$14,000.00	THERMO SCIENTIFIC	1	\$14,000.00
5	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$90,000.00	FABRICACIÓN NACIONAL	1	\$90,000.00
10	513.107.0051	BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA	EQUIPO	\$103,000.00	AND	1	\$103,000.00
SUBTOTAL							\$207,000.00
I.V.A.							\$33,120.00
TOTAL							\$240,120.00

EL MONTO A EJERCER SERÁ DE \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$33,120.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: HERIBERTO VÁZQUEZ SOLÓRZANO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

1.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DEL 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DIA 18 DE AGOSTO DE 2006.

1.3.- LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO "PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO, MESA DE TRABAJO DE AGERO INOXIDABLE Y BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA" PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

1.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO "PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO, MESA DE TRABAJO DE AGERO INOXIDABLE Y BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA" PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS).

SEGUNDA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

TERCERA.- LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO "PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO, MESA DE TRABAJO DE AGERO INOXIDABLE Y BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA" PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: QFB, HECTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARRERO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y URGENCIAS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTE:
NOMBRE: HENRIERTO VÁZQUEZ SOLÓRZANO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) Y 24 (VEINTICUATRO) MESES, SEGÚN SEA EL CASO, POSTERIORES Y CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRÁVES DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 50 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA TERCERA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DECIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DECIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECIMA SEPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: QFB HECTOR SALGADO SCHÖNELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: HERIBERTO VÁZQUEZ SOLÓZANO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORA JUSTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)

12



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FIDELIDAD

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

REQUISICIÓN No. 277/2020				
PDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	513.191.0654-MOB	CARRO PARA MATERIAL ESTERIL	EQUIPO	1
2	513.461.0054-01	EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA UNIDOSIS	EQUIPO	1
4	533.020.0199	PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO	EQUIPO	1
5	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	EQUIPO	1
8	513.461.0054-03	CARRO PARA MEDICAMENTOS	EQUIPO	1
10	513.107.0051	BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SESENTA Y SEPTIMA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

1.1 (FICHAS TÉCNICAS)

[Handwritten signature in orange and blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA. 4

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5311-7
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)		Partida Presupuesta: 5311
PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO		Clave SAICA: 533.020.0199
		Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN: Placa de calentamiento y agitación		
1. Equipo manejado por microprocesador 2. Pantalla digital tipo LED 3. Agitación magnética 4. Intervalo de agitación mínimo 1500 rpm 5. Carga máxima de 4 l. 6. Velocidad constante 7. Con sistema de seguridad contra derrames de líquidos 8. Temperatura hasta 300°C y 370°C como máximo		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: de 120V, 60 Hz		
Normas y certificaciones de referencia aplicables: El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía: 6. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe. 7. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos. 8. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. 9. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario. 10. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía 11. Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable 12. Para producto nacional: 12.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos. 12.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016. 13. Para producto extranjero: 6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda. 6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria 2. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía. 3. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.		Capacitación: 1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.



2020
Año de
LEONA VICARIO
VENUSMATER, MADRE DE LA PATRIA

4. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:

- El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.
- Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva

2. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:

- Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
- Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico"..



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DIPLOMATADA MADRE DE LA PATRIA

PARTIDA. 5

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5311-7
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)		Partida Presupuestal: 5311
MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE		Clave SAICA: 513.621.1852-MOB
		Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN: Mesa de trabajo para Farmacotecnia deberá incluir lo siguiente:		
1. Mesa de trabajo para Farmacotecnia (1) SE DEBE CONSIDERAR QUE EL ACCESO DE LA MESA, SERÁ A TRAVÉS DE LA VENTANA. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CENTIMETROS DE ALTURA POR 80 CENTIMETROS DE ANCHO		
1.1. Una mesa de acero inoxidable, AISI 304		
1.2. Dimensiones 170 x 70 x 90 cm (largo, fondo, alto) a pared		
1.3. Cubierta lisa de acero inoxidable tipo AISI- 304,		
1.4. Acabado pulido sanitario, con pestaña inferior de lámina de acero inox cal. 20.		
1.5. Con armazón de tubo de acero inoxidable cal. 18 cuadrado de 32x32mm, en tres de sus lados por la parte inferior		
1.6. Regatones, fijadores, niveladores de altura en las 4 patas.		
1.7. Las uniones de los elementos componentes deberán estar bien ensamblados y soldados.		
1.8. Superficies lisas, sin remaches.		
1.9. La soldadura para el acero inoxidable deberá ser continua, no punteada.		
1.10. Los dobleces deberán ir sin deformaciones y perfectamente alineados		
1.11. El pulido del acero inoxidable deberá ser uniforme; de buena calidad y de grado sanitario		
1.12. Dos gabinetes bajos de acero inoxidable, cada uno colocado en cada extremo de la mesa		
1.12.1. Cubierta lisa de acero inoxidable tipo AISI- 304,		
1.12.2. Acabado pulido sanitario uniforme, de buena calidad y de grado sanitario		
1.12.3. Con un cajón de 50 x 70x18,4cm (ancho x fondo x altura)		
1.12.4. Un estante con puerta para almacenar contenedores voluminosos, con entrepaño removible 50 x 70 x 71.6cm (ancho x fondo x altura)		
1.12.5. La soldadura para el acero inoxidable deberá ser continua, no punteada.		
1.12.6. Los dobleces deberán ir sin deformaciones y perfectamente alineados		
2. Mesa para Dosis Unitaria (1)		
2.1. Una mesa de acero inoxidable, AISI 304		
2.2. Dimensiones 150 x 70 x 90 cm (largo, fondo, alto)		
2.3. Cubierta lisa de acero inoxidable tipo AISI- 304,		
2.4. Acabado pulido sanitario, con pestaña inferior de lámina de acero inox cal. 20.		
2.5. Con armazón de tubo de acero inoxidable cal. 18 cuadrado de 32x32mm, en tres de sus lados por la parte inferior		
2.6. Regatones, fijadores, niveladores de altura en las 4 patas.		
2.7. Las uniones de los elementos componentes deberán estar bien ensamblados y soldados.		
2.8. Superficies lisas, sin remaches.		
2.9. En la parte inferior un entrepaño reforzado, cal. 16		
Normas y certificaciones de referencia aplicables:		
Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria		Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:		
1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente:		
• El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo.		
• Pruebas de calidad del Equipo (Inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.		



PARTIDA. 10

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-7
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA	Clave SAICA: 513.107.0051
	Cantidad Solicitada: 1
DESCRIPCIÓN: Balanza analítica eléctrica deberá incluir lo siguiente:	
1. Balanza analítica eléctrica	
1.1. Capacidad de pesaje hasta 220g	
1.2. Digital	
1.3. Resolución mínima de 0.0001	
1.4. Repetibilidad mínima de 0.0001	
1.5. Linealidad mínima de 0.0002	
1.6. Pantalla	
1.7. Autocalibración	
1.8. Diámetro hasta 9cm	
1.9. Como mínimo las siguientes unidades de pesaje:	
1.8	Gramos, Miligramos, Onza, Onza Troy, Libras, Newton,
1.9	. Tara
1.10	Tiempo de estabilización mínimo ≤ 2
1.11	Calificación de calidad del equipo
1.11.1	Instalación
1.11.2	Puesta en Marcha
1.11.3	Desempeño
2. Mesa antivibratoria	
2.1. Aislamiento al impacto y amortiguamiento vibracional en la zona de trabajo	
2.2. Capacidad de carga máxima de 200Kg/m ²	
2.3. Con superficie de trabajo independiente de la zona de amortiguamiento	
2.4. Superficie resistente a químicos de mármol o granito	
2.5. Absorción de las vibraciones y movimientos	
2.6. Dimensiones 60 x 50 x 90 cm (largo, fondo, alto)	
2.7. Componentes metálicos cubiertos con pintura electroestática	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 A 120 V, 50/60 Hz.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables:	
El proveedor deberá apegarse y aplicar al bien las siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:	
14. Registro sanitario emitido por la COFEPRIS o Carta de NO Requerimiento de Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS o la Publicación Oficial que lo compruebe.	
15. Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Respecto a Etiquetado de Dispositivos Médicos.	
16. Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.	
17. Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del Registro Sanitario.	
18. Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
19. Para producto nacional:	
19.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos.	
19.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.	
20. Para producto extranjero:	
6.1 Registro de FDA, CE o JIS según corresponda.	
6.2 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos: ISO 13485:2016.	



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PAZ

Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: 1.El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria 2. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de un (1) preventivo al año durante el periodo de garantía. 3. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo. 4. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.	Capacitación: 1.El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. 2. El proveedor adjudicado deberá entregar otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva. 2.En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá: • Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español. • Colocar sin costo adicional para la convocante, una placa metálica de 7 cm de largo por 2.5 cm de ancho, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

3 (REPORTE MENSUAL)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

4 (SAICA)

2

1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-307-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.

RFC
LTI960220FP5

DIRECCION
COMERCIO EXTERIOR NUMERO 1080
COLONIA LA AURORA C.P. 44460
GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

TELEFONO
5543-6302, 5543-3781, 5543-6616

REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO BAUTISTA HERNANDEZ Y/O
HERIBERTO VAZQUEZ SOLORZANO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
277-2020

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN
IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL D.F.

EFECTUAR ENTREGA EN

AV. CERRADA SANTA CRUZ
No. 1, COL. SAN MIGUEL
TOPILEJO, ALCALDÍA
TLALPAN, C.P. 14500,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5311 - Equipo médico y de laboratorio				
4	533.020.0199, PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
5	513.621.1852-MOB, MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$90,000.00	\$90,000.00
10	513.107.0051, BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA	EQUIPO	1	\$103,000.00	\$103,000.00
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$207,000.00
				I.V.A.	\$33,120.00
				TOTAL	\$240,120.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Heriberto Vazquez Solórzano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	
RFC	
LTI960220FP5	
DIRECCION	
COMERCIO EXTERIOR NUMERO 1080	
COLONIA LA AURORA C.P. 44460	
GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO	
TELEFONO	
5543-6302, 5543-3781, 5543-6616	
REPRESENTANTE LEGAL	
FERNANDO BAUTISTA HERNANDEZ Y/O	
HERIBERTO VAZQUEZ SOLORZANO	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
277-2020	
AREA REQUIRIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN	
IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL D.F.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
AV. CERRADA SANTA CRUZ
No. 1, COL. SAN MIGUEL
TOPILEJO, ALCALDÍA
TLALPAN, C.P. 14500,
CIUDAD DE MÉXICO
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-307-2020		2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

4	533.020.0199, PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO EQUIPO	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
4.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
5	513.621.1852-MOB, MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE PIEZA	
5.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1
10	513.107.0051, BALANZA ANALÍTICA ELÉCTRICA EQUIPO	
10.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Heriberto Vazquez Solórzano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORA CUARTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-307-2020

5 (COSTOS)

12

12

ANEXO 20

"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LA FARMACIA DE DOSIS UNITARIA DEL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"
PROPUESTA ECONÓMICA

Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas
En la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Presente:

CIUDAD DE MEXICO 28 DE OCTUBRE 2020

OFICIO NUMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/002240/2020

REQUISICION NUMERO	PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACION NACIONAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
REQ. 277/2020	4	533.020.0199	PLACA DE CALENTAMIE NTO PARA LABORATORIO	Pieza	Thermo Scientific	1	U.S.A.	0%	14,000.00	14,000.00
REQ. 277/2020	5	513.621.1885 2-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	Pieza	Fabricaci on Nacioal	1	FAB. NAL	100%	90,000.00	90,000.00
REQ. 277/2020	10	513.107.0051	BALANZA ANALITICA ELECTRONIC A	Pieza	AND	1	U.S.A.	0%	103,000.00	103,000.00
									SUBTOTAL:	207,000.00
									IMPORTE CON LETRA	(Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.)
									IVA:	33,120.00
									IMPORTE CON LETRA	(Treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
									TOTAL:	240,120.00
									IMPORTE CON LETRA	(Doscientos cuarenta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

(Doscientos cuarenta mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

Lab-Tech Instrumentación S.A. de C.V.
Calle Yucatán 319
Col. Narvarte C.P. 03020
Tel. (55) 5543 6302, 5543 0319, 5543 6616, 5543 7955
Fax: (55) 5687 5804 e-mail: mex@labtech.com.mx

R

[Handwritten signature]

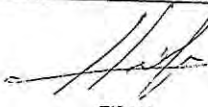
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTESIMIENTOS Y SERVICIOS



IMPORTES EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO UNICAMENTE 2 DECIMALES PARA SU CALCULO (REDONDEO).
LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

HERIBERTO VAZQUEZ SOLORZANO REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA
LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V. R.F.C. LT1960220FP5

Lab-Tech Instrumentación S.A. de C.V.
Yacatas 319
Col. Narvarte C.P. 03020
R.F.C. LT1960220FP5